Barranquilla – Atlántico, veinticuatro (24) de julio de 2026

CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN N° 2 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 057-CENACBARR-2026

ASUNTO: Evaluación Económica N° 2 de las ofertas presentadas en el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, EN LA VIGENCIA 2026".**

AL: **CR. ALEXANDER RODRÍGUEZ BERNAL**
GERENTE DE PROYECTO

TC. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA

Comedidamente me permito enviar al Coronel. **ALEXANDER RODRÍGUEZ BERNAL,** Gerente de Proyecto y al Teniente Coronel. **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**, Director y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**, la evaluación económica N° 2 del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, EN LA VIGENCIA 2026".**

Para el presente proceso presentaron propuesta formal las siguientes firmas:

N°	OFERENTE	VALOR OFERTA	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	MORARCI GROUP SAS	30,332,148.00	47.56%
2	INNOVA CUSTOM	32,970,950.00	43.00%
3	COUNTRY CENTER SAS	46,214,507.55	20.10%
4	SOLO LADA SAS	55,064,094.10	4.80%

De acuerdo, con la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía **N° 057-CENACBARR-2026, EVALUACIÓN ECONÓMICA.** "El precio será el factor determinante para escoger al Contratista. En consecuencia, quien presente **el menor valor total ofertado de los bienes y/o servicios requeridos** para el presente proceso de evaluación económica, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en su Artículo 2.2.1.2.1.2.6., el procedimiento de evaluación para este proceso de mínima cuantía se realizará en orden ascendente de precios, todas las ofertas recibidas.

Esta metodología se fundamenta en lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo mencionado, que permite continuar evaluando las ofertas de mayor precio cuando las de menor valor no cumplen con las condiciones requeridas. De igual manera, los principios establecidos en el Artículo 24 de

la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, garantizan que este procedimiento promueve la transparencia, economía y eficiencia, maximizando el uso de los recursos públicos y evitando la prolongación injustificada del proceso, bajo este entendido y teniendo en cuenta la concurrencia de procesos en simultaneo de la Entidad es imperativo realizar la evaluación de todos los oferentes en aras de minimizar dilaciones en los mismos y cubrir la necesidad de las Institución llevando a cabalidad su normal funcionamiento y el cumplimiento de las misiones programadas.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA CON EL MENOR VALOR OFERTADO.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

Una vez vencido el plazo del traslado del informe de evaluación, se verificó las subsanaciones en la plataforma transaccional SECOP II, tal como se detalla a continuación:

1. MORARCI GROUP SAS

El proponente allegó la documentación requerida por el comité económico evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en ***Parágrafo Nº.1 del art. 5º de la ley Nº. 1882 del 15 de enero de 2018.***, tal como se detalla a continuación:

Referencia interna:	MC-057-CENACBARR-2026
Descripción del proceso	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CO
De:	MORARCI GROUP S.A.S
Usuario:	CRISTHEL SHERICK RODRIGUEZ VASQUEZ
Fecha:	7 días de tiempo transcurrido *(17/07/2026 2:40:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9728142
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Subsanación Morarci Group S.A.S

Anexos

Documento	Nombre del documento
1. Resolución de facturación.pdf	1. Resolución de facturación.pdf
3. Certificado de Aportes 06.07.2026 MG.pdf	3. Certificado de Aportes 06.07.2026 MG.pdf
4. Garantía Técnica.pdf	4. Garantía Técnica.pdf
0. Oficio subsanación 057MCCENACBARR-2026.pdf	0. Oficio subsanación 057MCCENACBARR-2026.pdf
2. Justificación precios 057MCCENACBARR-2026.pdf	2. Justificación precios 057MCCENACBARR-2026.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Revisada la documentación allegada por la firma requerida, se evidencia que se desarrolló la desagregación de precios, por lo tanto, cumple desde el punto de vista económico.

NOTA: La firma se encuentra rechazada por el **Comité Técnico Evaluador**, por lo que se procede a evaluar la siguiente firma de menor valor, de acuerdo con el orden de elegibilidad, propuesta presentada por la firma:

2. INNOVA CUSTOM

El proponente allegó la documentación requerida por el comité económico evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en ***Parágrafo Nº.1 del art. 5º de la ley Nº. 1882 del 15 de enero de 2018.***, tal como se detalla a continuación:

Referencia interna:	MC-057-CENACBARR-2026
Descripción del proceso	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CO
De:	COUNTRY CENTER S.A.S.
Usuario:	ASTRID CECILIA VITTA JESSURUM
Fecha:	6 días de tiempo transcurrido *(17/07/2026 4:43:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9724036
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	DOCUMENTOS SUBSANADOS

Anexos

Documento	Nombre del documento
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.pdf	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.pdf
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.pdf	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.pdf
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES.pdf	CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES.pdf
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS REP. LEGAL.pdf	CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS REP. LEGAL.pdf
PACTO DE INTEGRIDAD.pdf	PACTO DE INTEGRIDAD.pdf
CERTIFICADO REDAM .pdf	CERTIFICADO REDAM .pdf
ACLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA .pdf	ACLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA .pdf
EXPERIENCIA.pdf	EXPERIENCIA.pdf
GARANTIA TECNICA.pdf	GARANTIA TECNICA.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Revisada la documentación allegada por la firma requerida, se evidencia que se desarrolló la desagregación de precios, sin embargo, al revisar la documentación aportada para acreditar la experiencia y/o los precios ofertados, se evidenció que las facturas presentadas únicamente corresponden a la adquisición o suministro de llantas, sin que se aportaran facturas que acreditaran la comercialización o suministro de baterías, elemento requerido dentro del objeto y/o los ítems del proceso. En consecuencia, la documentación presentada no permitió verificar el cumplimiento integral de las condiciones exigidas. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo Numeral 1.5.2 acápite 2 de la Invitación Pública: "Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información en algunos de los documentos allegados junto con la oferta, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta."

Se procede a evaluar la siguiente firma de menor valor, de acuerdo con el orden de elegibilidad:

3. COUNTRY CENTER

El proponente allegó la documentación requerida por el comité económico evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en ***Parágrafo Nº.1 del art. 5º de la ley Nº. 1882 del 15 de enero de 2018.***, tal como se detalla a continuación:

Referencia interna:	MC-057-CENACBARR-2026
Descripción del proceso	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CO
De:	COUNTRY CENTER S.A.S.
Usuario:	ASTRID CECILIA VITTA JESSURUM
Fecha:	6 días de tiempo transcurrido *(17/07/2026 4:43:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9724036
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	DOCUMENTOS SUBSANADOS

Anexos

Documento	Nombre del documento
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.pdf	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.pdf
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.pdf	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.pdf
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES.pdf	CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES.pdf
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS REP. LEGAL.pdf	CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS REP. LEGAL.pdf
PACTO DE INTEGRIDAD.pdf	PACTO DE INTEGRIDAD.pdf
CERTIFICADO REDAM .pdf	CERTIFICADO REDAM .pdf
ACLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA .pdf	ACLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA .pdf
EXPERIENCIA.pdf	EXPERIENCIA.pdf
GARANTIA TECNICA.pdf	GARANTIA TECNICA.pdf

Revisada la documentación allegada por la firma requerida, se evidencia que se desarrolló la desagregación de precios, sin embargo, al revisar la documentación aportada para acreditar la experiencia y/o los precios ofertados, se evidenció que las facturas presentadas únicamente corresponden a la adquisición o suministro de llantas, sin que se aportaran facturas que acreditaran la comercialización o suministro de baterías, elemento requerido dentro del objeto y/o los ítems del proceso. En consecuencia, la documentación presentada no permitió verificar el cumplimiento integral de las condiciones exigidas. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo Numeral 1.5.2 acápite 2 de la Invitación Pública: "Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información en algunos de los documentos allegados junto con la oferta, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta."

Se procede a evaluar la siguiente firma de menor valor, de acuerdo con el orden de elegibilidad:

4. SOLO LADA SAS

La firma cumple con todos los requisitos y se encuentra habilitada por el **Comité Económico Evaluador** desde la primera evaluación.

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA DE LA OFERTA PARA CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, EN LA VIGENCIA 2026".

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, EN LA VIGENCIA 2026".	
REQUISITOS FINANCIEROS	
MORARCI GROUP SAS	
Certificado de Identificación Tributaria RUT	**CUMPLE**
Certificación Bancaria	**CUMPLE**
Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	**CUMPLE**
Resolución de Facturación	**CUMPLE**
Precios Artificialmente Bajos	**CUMPLE**
INNOVA CUSTOM	
Certificado de Identificación Tributaria RUT	**CUMPLE**
Certificación Bancaria	**CUMPLE**
Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	**CUMPLE**
Resolución de Facturación	**CUMPLE**
Precios Artificialmente Bajos	**RECHAZADO**
COUNTRY CENTER SAS	
Certificado de Identificación Tributaria RUT	**CUMPLE**
Certificación Bancaria	**CUMPLE**
Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	**CUMPLE**
Resolución de Facturación	**CUMPLE**
Precios Artificialmente Bajos	**RECHAZADO**

SOLO LADA SAS	
Certificado de Identificación Tributaria RUT	**CUMPLE**
Certificación Bancaria	**CUMPLE**
Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	**CUMPLE**
Resolución de Facturación	**CUMPLE**
Precios Artificialmente Bajos	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: El Comité Económico Evaluador, una vez verificada la documentación allegada, **HABILITA** a la firma ***SOLO LADA SAS*** de acuerdo con el cuadro anterior, en el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, EN LA VIGENCIA 2026".**

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JOSÉ DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ
Comité Económico Evaluador

CENACBARR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA

Barranquilla – Atlántico, veinticuatro (24) de julio de 2026

Señores:

Coronel. **ALEXANDER RODRÍGUEZ BERNAL**
GERENTE DE PROYECTO

Teniente Coronel. **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA

ASUNTO: Evaluación Jurídica N° 2 de las ofertas presentadas en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, EN LA VIGENCIA 2026".**

En atención a lo referido respetuosamente me permito informar al señor Gerente de Proyecto, que sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el **CAPITULO VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN** se realiza la evaluación de la propuesta allegada de acuerdo con las exigencias establecidas numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Cumplida la fecha y hora máxima prevista para la recepción de ofertas en la plataforma del SECOP II, se declaró cerrado el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, EN LA VIGENCIA 2026".**

Acto seguido, se verifica que se recibieron cuatro (04) ofertas, iniciando evaluación con aquella presentada.

N°	OFERENTES	NIT
1	MORARCI GROUP SAS	900.110.012-5
2	JORGE LUIS DE LA CRUZ ORTEGA – INNOVA CUSTOM	1.131.068.727-5
3	COUNTRY CENTER SAS	900.117.086-1
4	ALMACÉN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA SAS	800.226.286-2

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN - EVALUACIÓN JURÍDICA.

Se procede a realizar la verificación de los documentos que acreditan la capacidad jurídica del oferente, así mismo se verificará que la documentación presentada en la oferta, se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**. El Comité Jurídico Evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y si el oferente no subsana en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**.

1	MORARCI GROUP SAS	NIT. 900.110.012-5

DOCUMENTOS DE	CUMPLE	NO CUMPLE

CARÁCTER JURÍDICO		
1. CARTA DE PRESENTACIÓN	**CUMPLE**	
2. CERTIFICACIÓN DE MATRICULA MERCANTIL	**CUMPLE** Fecha: **16/06/2026** Código de verificación: **CH6E551CFF**	
3. CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE**	
4. ANTECEDENTES RESPONSABILIDAD FISCAL	 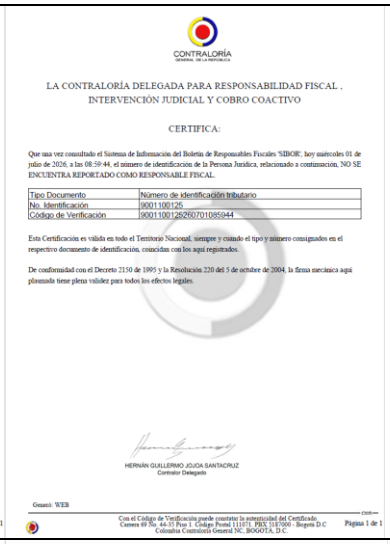	
5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	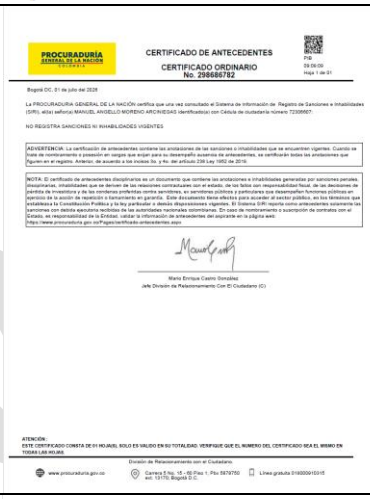 	
6. ANTECEDENTES JUDICIALES	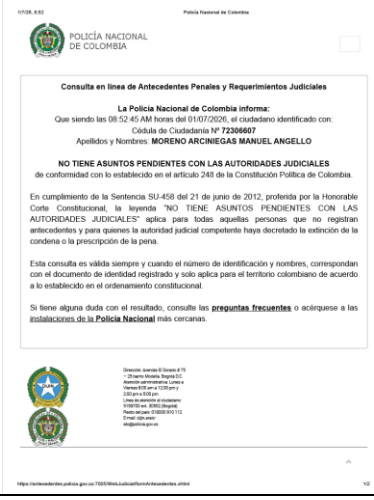 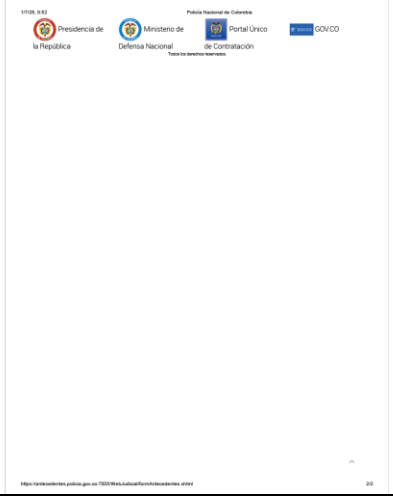	

CENAC

7. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**	
8. FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD	**CUMPLE**	
9. FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**CUMPLE**	
10. FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	**CUMPLE**	
11. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA		
12. FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO	**CUMPLE**	
13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)	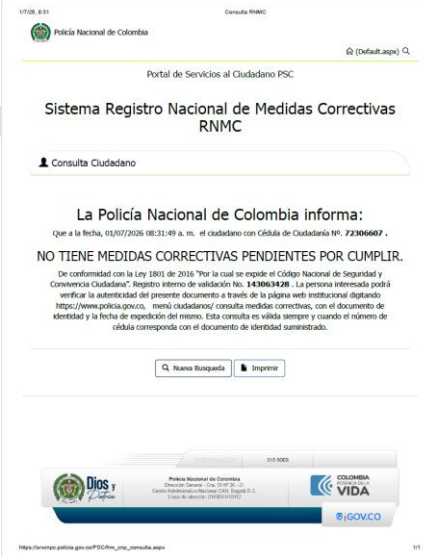	
14. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	**CUMPLE**	

USO EXCLUSIVO PROCESO LICITATORIO
CENAC BARRANQUILLA

15. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)		
16. FORMULARIO COMPROMISO SUSCRIPCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO	**CUMPLE**	
17. REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)	**CUMPLE**	
18. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD		

Verificación por parte de la entidad del Registro Único Empresarial, como puede observarse a continuación, constatándose que se cuenta con matrícula mercantil vigente, no se evidencian sanciones ni multas:

MORARCI GROUP S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900110012 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Barranquilla
Número de Matrícula
421680

Fecha de Matrícula
2006/10/02
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/25
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/07
Emprendimiento Social
N

← Volver atrás

Cerca de 1 otros ...

MORARCI GROUP S.A.S.
Identificación
900110012-5
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Barranquilla
Número de Matrícula
421680
Estado
Activa

Ver información

Comprar certificado

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: Por lo anterior, este Comité Jurídico Evaluador **HABILITA JURÍDICAMENTE** al oferente **MORARCI GROUP SAS** con **NIT. 900.110.012-5**.

2	JORGE LUIS DE LA CRUZ ORTEGA – INNOVA CUSTOM	NIT. 1.131.068.727-5

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. CARTA DE PRESENTACIÓN	**CUMPLE**	
2. CERTIFICACIÓN DE MATRICULA MERCANTIL	**CUMPLE** Fecha: **17/06/2026** Código de verificación: **VV6E5C68FF**	
3. CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE**	
4. ANTECEDENTES RESPONSABILIDAD FISCAL	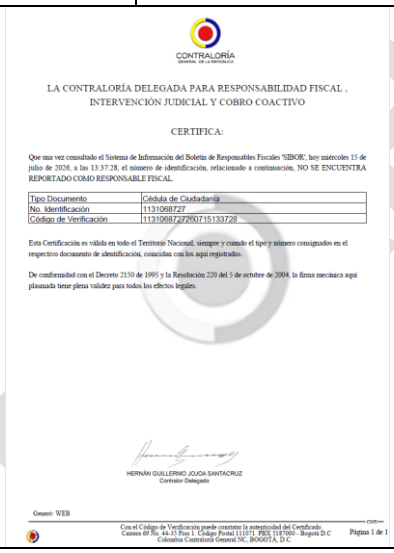	
5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	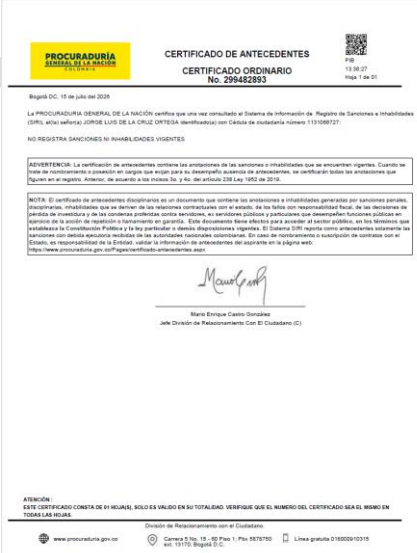	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 13:37:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1131068727
Código de Verificación	1131068727260715133728

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 110311. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTA, D.C

Página 1 de 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 29948289 3

Bogotá DC, 15 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE LUIS DE LA CRUZ ORTEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1131068727.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
www.procuraduria.gov.co Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1. Pbx 5878750 ext. 13170, Bogotá D.C. Línea gratuita 01800910315

6. ANTECEDENTES JUDICIALES		
7. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**	
8. FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD	**CUMPLE**	
9. FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**CUMPLE**	
10. FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	**CUMPLE**	
11. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA		
12. FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO	**CUMPLE**	

CENAC BARR

13.	**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)**	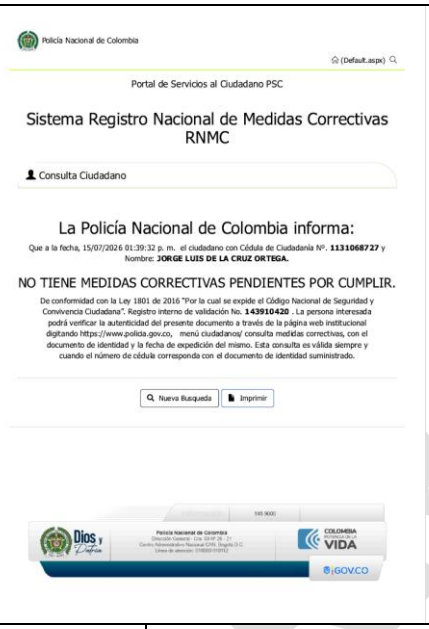
14.	**FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**	**CUMPLE**	
15.	**VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**	
16.	**FORMULARIO COMPROMISO SUSCRIPCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO**	**CUMPLE**	
17.	**REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)**	**CUMPLE**	

CENACBARR

18. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD	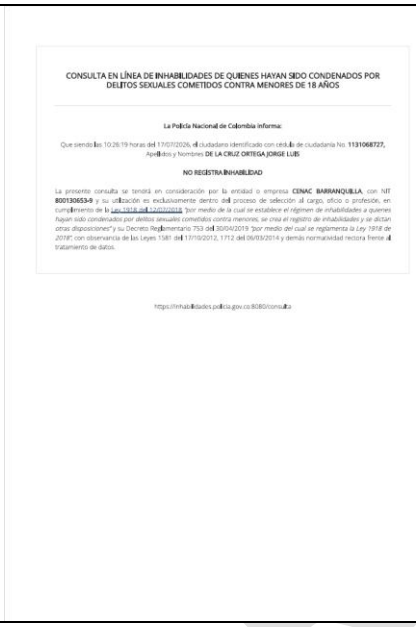

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:26:19 horas del 17/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1131068727**, Apellidos y Nombres **DE LA CRUZ ORTEGA JORGE LUIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENAC BARRANQUILLA**, con NIT **800130653-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 7/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Verificación por parte de la entidad del Registro Único Empresarial, como puede observarse a continuación, constatándose que se cuenta con matrícula mercantil vigente, no se evidencian sanciones ni multas:

DE LA CRUZ ORTEGA JORGE LUIS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 1131068727 - 5
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Barranquilla
Número de Matrícula
740459

Fecha de Matrícula
2019/07/26
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/12
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/07/07
Emprendimiento Social
N

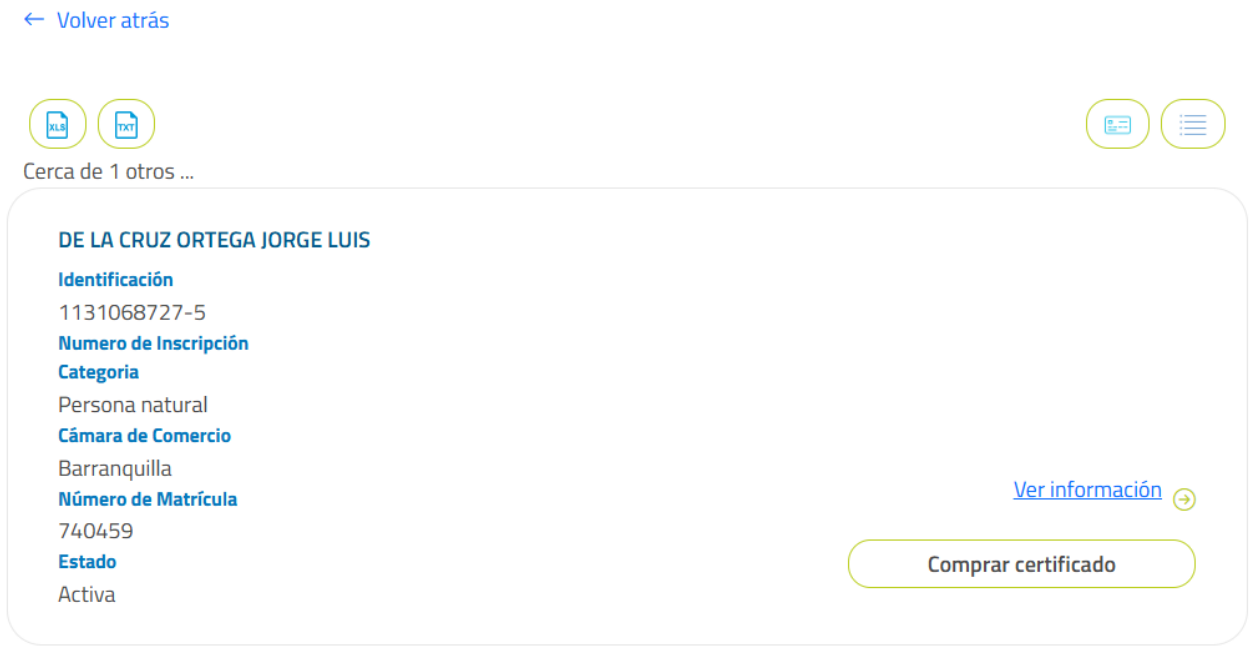

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: Por lo anterior, este Comité Jurídico Evaluador **HABILITA JURÍDICAMENTE** al oferente **JORGE LUIS DE LA CRUZ ORTEGA – INNOVA CUSTOM** con **NIT. 1.131.068.727-5**.

3	COUNTRY CENTER SAS	NIT. 900.117.086-1

El proponente requerido, no allegó la documentación requerida por el Comité Jurídico Evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en Parágrafo N° 1 del Art. 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo numeral 22: "Cuando el proponente no subsane lo requerido dentro del término establecido por la entidad, debido a la Ley 1882 de 2018 o si subsana que no lo haga en debida forma". (Ver fotos)

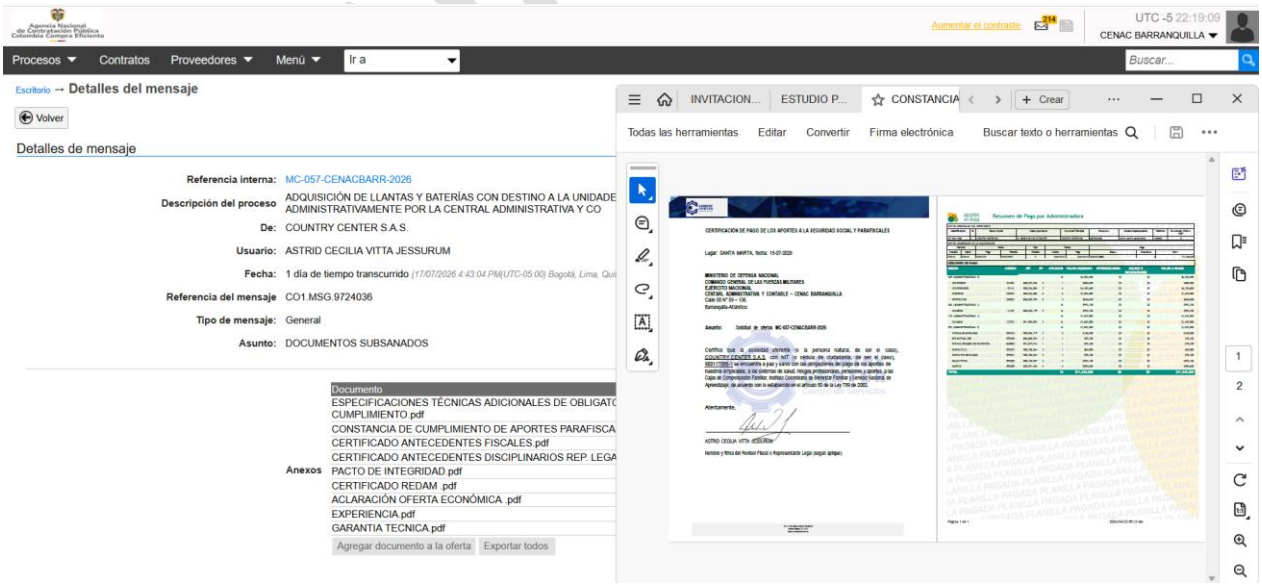

2.2.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Como se puede observar el oferente **COUNTRY CENTER SAS** con **NIT. 900.117.086-1,** no presentó el soporte de los pagos de los aportes parafiscales realizados en los seis (06) meses inmediatamente anteriores a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: Por lo anterior, este Comité Jurídico Evaluador **RECHAZA JURÍDICAMENTE** al oferente **COUNTRY CENTER SAS**, identificado con **NIT. 900.117.086-1.**

4	ALMACÉN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA SAS	NIT. 800.226.286-2

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. CARTA DE PRESENTACIÓN	**CUMPLE**	
2. CERTIFICACIÓN DE MATRICULA MERCANTIL	**CUMPLE** Fecha: **02/06/2026** Código de verificación: **YR6ECF2FFF**	
3. CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE**	
19. ANTECEDENTES RESPONSABILIDAD FISCAL		

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de julio de 2026, a las 14:13:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002262862
Código de Verificación	8002262862260717141319

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTA, D.C.

Página 1 de 1

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 11:20:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8718088
Código de Verificación	8718088260715112034

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTA, D.C.

Página 1 de 1

20. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		
4. ANTECEDENTES JUDICIALES	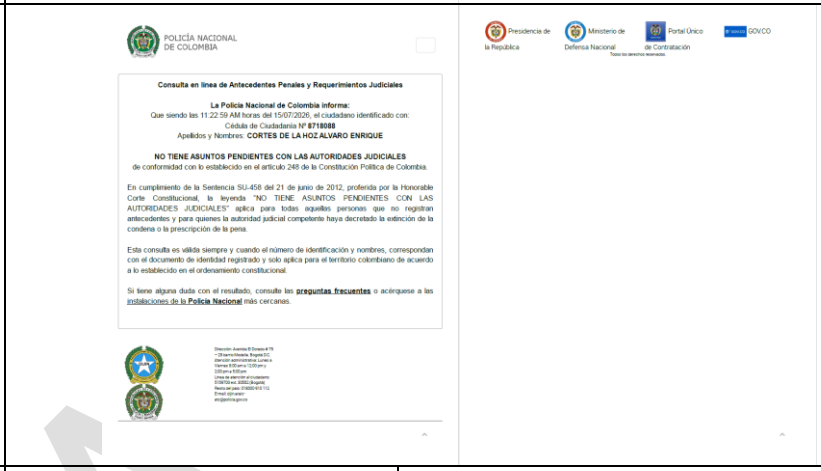	
5. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**	
6. FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD	**CUMPLE**	
7. FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**CUMPLE**	
8. FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	**CUMPLE**	
9. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA		

CENA

10. FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO	**CUMPLE**	
11. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)		
12. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	**CUMPLE**	
13. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)		
14. FORMULARIO COMPROMISO SUSCRIPCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO	**CUMPLE**	
15. REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)	**CUMPLE**	

CENAC BARRANQUILLA

16. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD	

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:05:23 horas del 19/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 8718088, Apellidos y Nombres CORTES DE LA HOZ ALVARO ENRIQUE

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa CENAC BARRANQUILLA, con NIT 800130653-9 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/Consulta

Verificación por parte de la entidad del Registro Único Empresarial, como puede observarse a continuación, constatándose que se cuenta con matrícula mercantil vigente, no se evidencian sanciones ni multas:

ALMACEN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 800226286 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Barranquilla
Número de Matrícula
185028

Fecha de Matrícula
1994/04/15
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/07
Emprendimiento Social
N

Servicios disponib
Cámara de Comer
Comprar Certi
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la
Sociedad, Persona J
Sucursal solicite el
Existencia y Repres
Para el caso de las
Establecimientos de
Agencias solicite el
Matrícula.

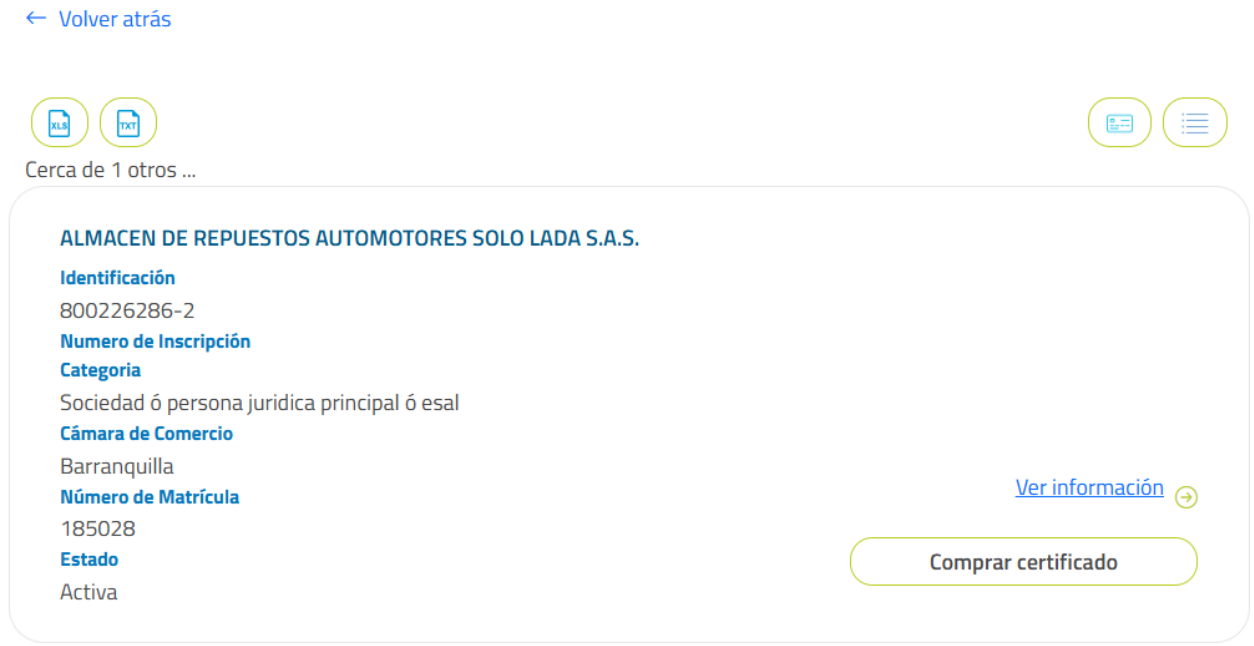

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: Por lo anterior, este Comité Jurídico Evaluador **HABILITA JURÍDICAMENTE** al oferente **ALMACÉN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA SAS** con **NIT. 800.226.286-2**.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA:

El Comité Jurídico Evaluador se permite indicar el resultado de la evaluación jurídica realizada:

OFERENTE	RESULTADO DE LA EVALUACION
MORARCI GROUP SAS – NIT. 900.110.012-5	HABILITADO JURÍDICAMENTE
JORGE LUIS DE LA CRUZ ORTEGA – INNOVA CUSTOM – NIT. 1.131.068.727-5	HABILITADO JURÍDICAMENTE
COUNTRY CENTER SAS – NIT 900.117.086-1	RECHAZADO JURÍDICAMENTE
ALMACÉN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA SAS – NIT. 800.226.286-2	HABILITADO JURÍDICAMENTE

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LEANDRO J. GUZMÁN BACCA
Comité Jurídico Evaluador

CENACBA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA

Barranquilla – Atlántico, veinticuatro (24) de julio de 2026

Señores:

Coronel. **ALEXANDER RODRÍGUEZ BERNAL**
GERENTE DE PROYECTO

Teniente Coronel. **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA

ASUNTO: Evaluación Técnica N° 1 de las ofertas presentadas en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, EN LA VIGENCIA 2026".**

En atención a lo referido respetuosamente me permito remitir al señor Gerente de Proyecto, la evaluación técnica realizada conforme a lo señalado en el **CAPITULO DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN** de la Invitación Publica; se realiza la evaluación de la propuesta de menor valor, así:

1	**MORARCI GROUP SAS**	**NIT. 900.110.012-5**

N°	REQUERIMIENTOS	CUMPLE	
		SI	NO
1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO 2	X	
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	X	
3.	EXPERIENCIA HABILITANTE		X ORDEN DE COMPRA
4.	GARANTÍA TÉCNICA		X
5.	TERMINO DE RESPUESTA	X	

El proponente requerido, no allegó la documentación requerida por el Comité Técnico Evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en Parágrafo N° 1 del Art. 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo numeral 1.5.2 numeral 2: "Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información en algunos de los documentos allegados junto con la oferta, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta".

Durante la revisión integral de la subsanación, se evidenció que el oferente **MORARCI GROUP SAS**, identificado con **NIT 900.110.012-5**, no atendió de manera completa y satisfactoria el requerimiento formulado por la Entidad en la evaluación N° 1 respecto al anexo N° 4 "Garantía Técnica", a fin de acreditar el cumplimiento de la exigencia establecida en los Estudios Previos del proceso.

En efecto, pese al requerimiento expreso efectuado por la Entidad, el proponente allegó nuevamente un documento cuyo contenido corresponde una manifestación de compromiso, relacionada con la prestación de servicios de estudios e investigaciones de agua potable y residual, incluyendo aspectos técnicos propios de dicho objeto contractual, circunstancia que no guarda relación con el objeto del presente proceso de selección, el cual corresponde al suministro de llantas y baterías.

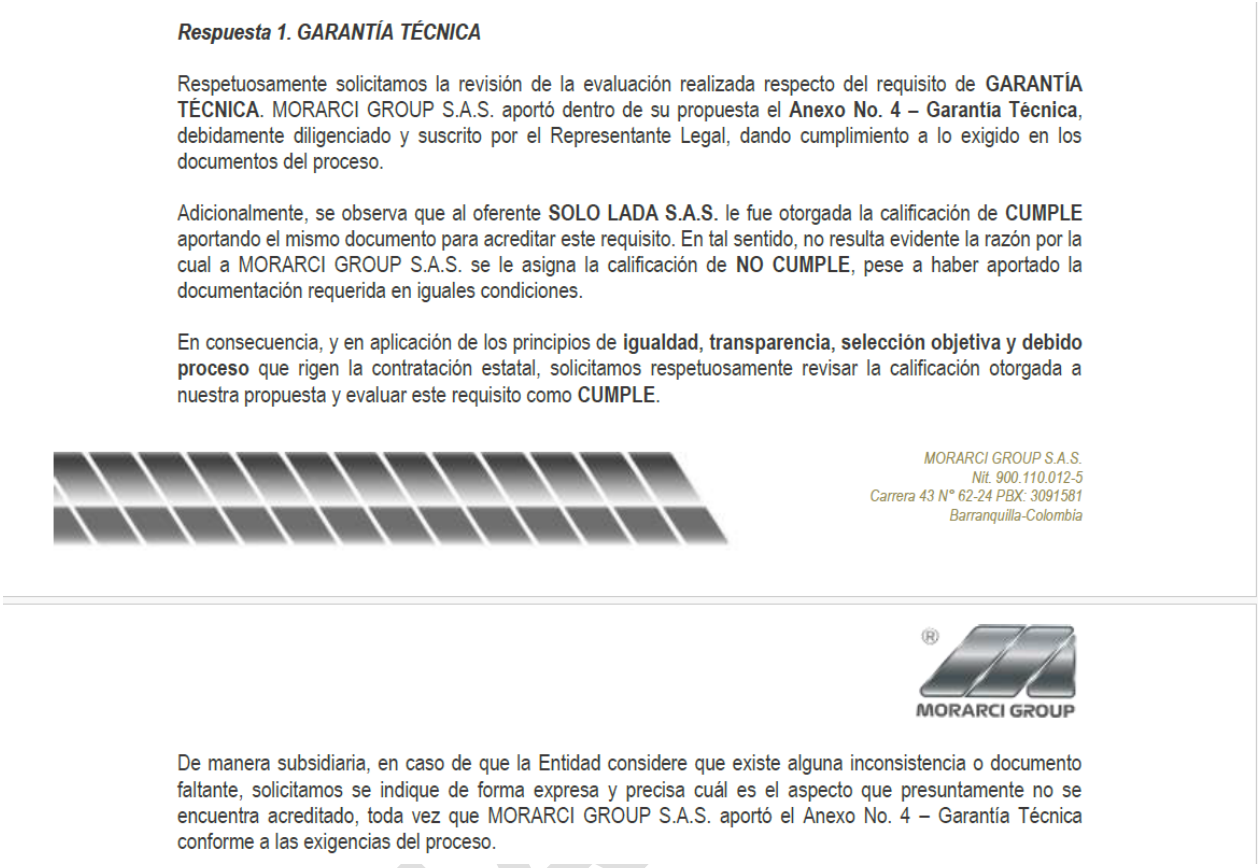

Respuesta 1. GARANTÍA TÉCNICA

Respetuosamente solicitamos la revisión de la evaluación realizada respecto del requisito de **GARANTÍA TÉCNICA**. MORARCI GROUP S.A.S. aportó dentro de su propuesta el **Anexo No. 4 – Garantía Técnica**, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, dando cumplimiento a lo exigido en los documentos del proceso.

Adicionalmente, se observa que al oferente **SOLO LADA S.A.S.** le fue otorgada la calificación de **CUMPLE** aportando el mismo documento para acreditar este requisito. En tal sentido, no resulta evidente la razón por la cual a MORARCI GROUP S.A.S. se le asigna la calificación de **NO CUMPLE**, pese a haber aportado la documentación requerida en iguales condiciones.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de **igualdad, transparencia, selección objetiva y debido proceso** que rigen la contratación estatal, solicitamos respetuosamente revisar la calificación otorgada a nuestra propuesta y evaluar este requisito como **CUMPLE**.

MORARCI GROUP S.A.S.
Nit. 900.110.012-5
Carrera 43 N° 62-24 PBX: 3091581
Barranquilla-Colombia

MORARCI GROUP

De manera subsidiaria, en caso de que la Entidad considere que existe alguna inconsistencia o documento faltante, solicitamos se indique de forma expresa y precisa cuál es el aspecto que presuntamente no se encuentra acreditado, toda vez que MORARCI GROUP S.A.S. aportó el Anexo No. 4 – Garantía Técnica conforme a las exigencias del proceso.

Respecto a la observación (ver foto) allegada por el oferente en cuanto a la evaluación N° 1 realizada por esta Entidad nos permitimos informar que la oferta del proponente fue rechazada porque, pese a la oportunidad otorgada para subsanar, no presentó un documento que atendiera de manera integral el requerimiento formulado por la Entidad, manteniendo información ajena al objeto del proceso que impedía acreditar el cumplimiento del requisito exigido. En contraste, los otros oferentes sí corrigieron el formato, ajustando su contenido al objeto contractual y conservando la finalidad del documento, con lo cual se acreditó satisfactoriamente el requisito solicitado. En consecuencia, la decisión de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** obedeció a una verificación objetiva del cumplimiento de las condiciones previstas en los documentos del proceso (Estudios Previos), aplicada bajo los mismos criterios para todos los participantes, sin que se configure vulneración de los principios de selección objetiva, igualdad, debido proceso o transparencia que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, el oferente no corrigió la inconsistencia advertida ni aportó un documento idóneo que acreditara la garantía técnica exigida para los bienes objeto del proceso, razón por la cual persiste el incumplimiento del requisito previsto en los Estudios Previos y, en consecuencia, la observación formulada por la Entidad no se entiende subsanada.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: Por lo anterior, este Comité Técnico Evaluador **RECHAZA** al oferente **MORARCI GROUP SAS**, identificado con **NIT 900.110.012-5.**

2	**JORGE LUIS DE LA CRUZ ORTEGA – INNOVA CUSTOM**	**NIT. 1.131.068.727-5**

N°	REQUERIMIENTOS	CUMPLE	
		SI	NO
1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO 2	X	
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	X	
3.	EXPERIENCIA HABILITANTE	X	
4.	GARANTÍA TÉCNICA	X	
5.	TERMINO DE RESPUESTA	X	

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: Por lo anterior, este Comité Técnico Evaluador **HABILITA** al oferente **JORGE LUIS DE LA CRUZ ORTEGA – INNOVA CUSTOM**, identificado con **NIT. 1.131.068.727-5.**

3	COUNTRY CENTER SAS	NIT. 900.117.086-1

N°	REQUERIMIENTOS	CUMPLE	
		SI	NO
1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO 2	X	
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	X	
3.	EXPERIENCIA HABILITANTE	X	
4.	GARANTÍA TÉCNICA		X
5.	TERMINO DE RESPUESTA	X	

El proponente requerido, no allegó la documentación requerida por el Comité Técnico Evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en Parágrafo N° 1 del Art. 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo numeral 1.5.2 numeral 2: "Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información en algunos de los documentos allegados junto con la oferta, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta".

Durante la revisión integral de la subsanación, se evidenció que el oferente **COUNTRY CENTER SAS**, identificado con **NIT 900.117.086-1**, no atendió de manera completa y satisfactoria el requerimiento formulado por la Entidad en la evaluación N° 1 respecto al anexo N° 4 "Garantía Técnica", a fin de acreditar el cumplimiento de la exigencia establecida en los Estudios Previos del proceso.

En efecto, pese al requerimiento expreso efectuado por la Entidad, el proponente allegó nuevamente un documento cuyo contenido corresponde una manifestación de compromiso, relacionada con la prestación de servicios de estudios e investigaciones de agua potable y residual, incluyendo aspectos técnicos propios de dicho objeto contractual, circunstancia que no guarda relación con el objeto del presente proceso de selección, el cual corresponde al suministro de llantas y baterías.

La oferta del proponente fue rechazada porque, pese a la oportunidad otorgada para subsanar, no presentó un documento que atendiera de manera integral el requerimiento formulado por la Entidad, manteniendo información ajena al objeto del proceso que impedía acreditar el cumplimiento del requisito exigido. En contraste, los otros oferentes sí corrigieron el formato, ajustando su contenido al objeto contractual y conservando la finalidad del documento, con lo cual se acreditó satisfactoriamente el requisito solicitado. En consecuencia, la decisión de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** obedeció a una verificación objetiva del cumplimiento de las condiciones previstas en los documentos del proceso (Estudios Previos), aplicada bajo los mismos criterios para todos los participantes, sin que se configure vulneración de los principios de selección objetiva, igualdad, debido proceso o transparencia que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, el oferente no corrigió la inconsistencia advertida ni aportó un documento idóneo que acreditara la garantía técnica exigida para los bienes objeto del proceso, razón por la cual persiste el incumplimiento del requisito previsto en los Estudios Previos y, en consecuencia, la observación formulada por la Entidad no se entiende subsanada.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: Por lo anterior, este Comité Técnico Evaluador **RECHAZA** al oferente **COUNTRY CENTER SAS**, identificado con **NIT 900.117.086-1.**

4	ALMACÉN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA SAS	NIT. 800.226.286-2

N°	REQUERIMIENTOS	CUMPLE	
		SI	NO
1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO 2	X	
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	X	
3.	EXPERIENCIA HABILITANTE	X	
4.	GARANTÍA TÉCNICA	X	
5.	TERMINO DE RESPUESTA	X	

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: Por lo anterior, este Comité Técnico Evaluador **HABILITA** al oferente **ALMACÉN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA SAS**, identificado con **NIT. 800.226.286-2.**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité Técnico Evaluador se permite indicar el resultado de la evaluación técnica realizada:

OFERENTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
MORARCI GROUP SAS – NIT. 900.110.012-5	RECHAZADO
JORGE LUIS DE LA CRUZ ORTEGA – INNOVA CUSTOM – NIT. 1.131.068.727-5	HABILITADO
COUNTRY CENTER SAS – NIT. 900.117.086-1	RECHAZADO
ALMACÉN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA SAS – NIT. 800.226.286-2	HABILITADO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. JHONATAN STIVEN ZULUAGA GUTIÉRREZ
Suboficial B7 – BR02 y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Evaluador

CENACBARR

CONSOLIDADO EVALUACIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-057-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, EN LA VIGENCIA 2026".

N°	OFERENTE	JURÍDICO	ECONÓMICO Y FINANCIERO	TÉCNICO	CONCLUSIÓN
1	MORARCI GROUP SAS – NIT. 900.110.012-5	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	JORGE LUIS DE LA CRUZ ORTEGA – INNOVA CUSTOM – NIT. 1.131.068.727-5	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
3	COUNTRY CENTER SAS – NIT 900.117.086-1	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
4	ALMACÉN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA SAS – 800.226.286-2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CENACBARR